

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2.017**

**ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:  
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:  
Doña María Sonsoles Arroyo Fragua  
Doña María África Yagüe León  
Don Agustín-A. Carpizo Vallejo  
Don Juan-Carlos Conde Sánchez

En la Ciudad de Arévalo, a veintisiete de Noviembre de dos mil diecisiete, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña Susana Machota Fernández.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.-**

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 9 de noviembre de 2.017, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

**SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas.-**

Vista la relación de facturas núm. 20/2017, por importe de 48.084,50 euros.

Comprobado que cada una de las facturas:

- Se corresponde con una obra, suministro o servicio menor en los que la aprobación del gasto se hizo por la Autoridad competente conforme al régimen de delegación de competencias vigente.

- Correspondientes a contratos menores de obras, llevan aparejada la oportuna memoria valorada y, en su caso, proyecto técnico adecuado según su propia normativa.
- Se corresponde con obras, suministros o servicios ya realizados conforme al encargo que en su día se hizo y a los precios que se pactaron, según se hace constar en el visado inscrito en cada factura por el responsable del Servicio correspondiente.
- Cumplen con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2912, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Verificado que existe crédito adecuado y suficiente para cada una de las facturas incluidas en la relación en las partidas presupuestarias relacionadas, y que el Órgano es competente para aprobar conjuntamente hasta la fase de Reconocimiento de la Obligación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la relación de facturas núm. 20/2017, por importe de 48.084,50 euros.

2º.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias correspondientes, del Presupuesto de la Corporación.

.../...

## **2.2.- Solicitudes de exención y bonificación en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.-**

.../...

## **2.3.- Escrito presentado por la Asociación Taurina Cultural “Peña Taurina Arevalense”.-**

Visto el escrito presentado por la **ASOCIACIÓN TAURINA CULTURAL “PEÑA TAURINA AREVALENSE”**, solicitando la colaboración económica del Ayuntamiento en la organización de las diversas actividades organizadas durante las Fiestas de Arévalo, en especial, el denominado “Peque Encierro”.

Considerando el interés de la celebración de las actividades realizadas, dentro del programa de Fiestas de San Victorino de 2017 y visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 09/11/2017, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el gasto por importe de 870,00€ en concepto de colaboración en los gastos de la organización de las actividades realizadas por la “Peña Taurina Arevalense” durante las Fiestas de San Victorino de 2017.

2º.- Requerir asimismo a la citada Asociación la aportación de la justificación de los gastos de organización de las citadas actividades, en los tres meses siguientes a la recepción del importe de la subvención.

#### **2.4.- Propuesta de establecimiento de precios públicos para X Peque San Silvestre y XI San Silvestre Arevalense.-**

Considerando que el próximo 31 de Diciembre, se celebrará la X Peque San Silvestre y la XI San Silvestre Arevalense.

Considerando la memoria económica elaborada al efecto en relación con los costes e ingresos de la realización de la citada actividad.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 27 de noviembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar para las inscripciones el establecimiento de los siguientes precios públicos:

- Inscripciones Peque San Silvestre:
  - De 3 a 5 años → 1.50.-€ (prueba no competitiva)
  - De 6 a 11 años → 3.00.-€
- Inscripciones San Silvestre Arevalense (en todas las categorías): 6,00€.

2.º Declarar que los precios públicos establecidos no cubren el coste económico de ambas pruebas, si bien existen razones deportivas y sociales que aconsejan fijarlo por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

3º.- Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de los precios públicos de carácter puntual y actividades esporádicas, aprobada por este Ayuntamiento.

4º.- Dar a conocer los importes de los precios públicos aprobados mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

**TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-**

.../...

**3.2.- Licencia ambiental y de obras.-**

.../...

**3.3.- Licencia de segregación.-**

.../...

**3.4.- Otras licencias y autorizaciones.- a) De vado.-**

.../...

**b) De terrazas de invierno.-**

.../...

**c) Escrito presentado por los vecinos de la Avda. de Severo Ochoa.-**

Visto el escrito presentado por los vecinos de la Avda. de Severo Ochoa, solicitando se lleve a cabo el ajardinado de las zonas comunes que se han secado o perdido, así como el mantenimiento de las existentes, guardando una línea general en todas ellas (césped, arbolado, setos, etc...), así como la implantación de riego automatizado en todas las zonas, el cual implicaría un ahorro considerable de agua.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto municipal, de fecha 20 de noviembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda requerir a dichos vecinos para que, en el plazo de 10 días, aporten acuerdo de la Comunidad de Propietarios en el que se solicite la petición correspondiente en los términos señalados en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

.../...

**CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Certificaciones de obras.-**

– Vista la certificación nº 3, así como la liquidación, de la obra de “RESTAURACIÓN DE LA BODEGA EL ARRIERO”, remitida por la

empresa RESTRUCANCIO S.L.U., con C.I.F. núm. B-05205844, por importes de 2.269,34 € y 5.844,64 €, respectivamente.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 21 de noviembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la Certificación nº 3 de la obra de “RESTAURACIÓN DE LA BODEGA EL ARIERO”, así como su correspondiente factura, por importe de 2.269,34 euros, a favor de la empresa RESTRUCANCIO S.L.U., con CIF B-05205844.

2º.- Aprobar la liquidación de la obra de “RESTAURACIÓN DE LA BODEGA EL ARIERO”, así como su correspondiente factura, por importe de 5.844,64 euros, a favor de la empresa RESTRUCANCIO S.L.U., con CIF B-05205844.

3º.- Ordenar el pago de los referidos gastos, con cargo a la partida 336.61909.

– Vista la certificación nº 2, así como la liquidación, de la obra de **“URBANIZACIÓN EN PROLONGACIÓN DE C/ FUENTEVEIEJA”**, remitida por la empresa ELSAMEX S.A.U., con C.I.F. núm. A-28504728, por importes de 41.753,30 € y 8.305,22 €, respectivamente.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 24 de noviembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la Certificación nº 2 de la obra de “URBANIZACIÓN EN PROLONGACIÓN DE C/ FUENTEVEIEJA”, así como su correspondiente factura, por importe de 41.753,30 euros, a favor de la empresa ELSAMEX S.A.U., con C.I.F. núm. A-28504728.

2º.- Aprobar la liquidación de la obra de “URBANIZACIÓN EN PROLONGACIÓN DE C/ FUENTEVEIEJA”, así como su correspondiente factura, por importe de 8.305,22 euros, a favor de la empresa ELSAMEX S.A.U., con C.I.F. núm. A-28504728.

3º.- Ordenar el pago de los referidos gastos, con cargo a la partida 1532.61910.

**QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 5.1.- Informe sobre la ocupación de terrenos en vías pecuarias, a su paso por el término municipal de Arévalo.-**

Vista la solicitud de informe respecto de la Ocupación temporal de las vías pecuarias “Cañada Real Leonesa Occidental y Cordel de Salamanca a Campoazálvaro”, de este término municipal, que se corresponde con la solicitud de REDEXIS GAS S.A., consistente en la ocupación de 3.240 m<sup>2</sup>, para instalación de una tubería de RED DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL (renovación de la autorización del gasoducto de entrada), durante un período de 10 años (entre el 09/01/2017 y el 08/01/2027). (Expte. O-AV-1126/17).

Visto el informe emitido por los Servicios técnicos municipales, de fecha 27 de noviembre de 2017 y del siguiente tenor literal:

“1º. La ocupación se corresponde con la solicitud de REDEXIS GAS S.A.A S.L. consistente en Ocupación de 3.240 m<sup>2</sup>, para instalación de una tubería de RED DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL, (renovación de la autorización del gasoducto de entrada).

2º.- En relación con lo señalado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias:

*Ocupaciones y aprovechamientos en las vías pecuarias*

*Artículo 14 Ocupaciones temporales*

*Por razones de interés público y, excepcionalmente y de forma motivada, por razones de interés particular, se podrán autorizar ocupaciones de carácter temporal, siempre que tales ocupaciones no alteren el tránsito ganadero, ni impidan los demás usos compatibles o complementarios con aquél.*

*En cualquier caso, dichas ocupaciones no podrán tener una duración superior a los diez años, sin perjuicio de su ulterior renovación. Serán sometidas a información pública por espacio de un mes y habrán de contar con el informe del Ayuntamiento en cuyo término radiquen.*

*se informa favorablemente”.*

La Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad, informar favorablemente la ocupación temporal.

**5.2.- Convenio para la formación en centros de trabajo.-**

Visto el texto del Convenio de colaboración entre el Lycée “Saint Lazare”, de Autun (Francia) y este Ayuntamiento, para la realización de períodos de formación/prácticas en empresas en el extranjero de alumnos de formación profesional.

Visto el informe emitido por la Sra. Secretaria del Ayuntamiento, de fecha 24 de noviembre de 2017.

Vista la memoria justificativa de la conveniencia del Convenio, de fecha 27 de noviembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el citado Convenio de colaboración y autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

### **5.3.- Aprobación del Convenio de colaboración entre FAEMA SALUD MENTAL ÁVILA y el Ayuntamiento de Arévalo.-**

Visto el Convenio marco de colaboración entre FAEMA SALUD MENTAL ÁVILA y este Ayuntamiento, que tiene por objeto facilitar el desarrollo de iniciativas y la realización de acciones que potencien la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad por enfermedad mental y/o personas dependientes o en situación de vulnerabilidad.

Visto el informe emitido por la Sra. Secretaria del Ayuntamiento, de fecha 24 de noviembre de 2017.

Vista la memoria justificativa de la conveniencia del Convenio, de fecha 27 de noviembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la formalización del citado Convenio entre FAEMA SALUD MENTAL ÁVILA y este Ayuntamiento.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto el mismo.

### **5.4.- Solicitudes de sepulturas en el Cementerio municipal.-**

.../...

### **5.5.- Solicitud de utilización del Teatro “Castilla”.-**

Visto el escrito presentado por ..., en representación de **AMALGAMA, MÚSICAS DEL MUNDO**, en virtud del cual solicita permiso para la utilización de las instalaciones del teatro municipal el día 2 de diciembre de 2017, a las 20.30 horas, para representar el espectáculo musical “Un viaje hacia nuestras raíces”, recaudando íntegramente los ingresos derivados de la taquilla, con un precio de entrada de 5 euros y con una aportación económica de 200 euros por parte del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar a ..., en representación de **AMALGAMA, MÚSICAS DEL MUNDO**, la utilización de las

instalaciones del teatro municipal el día 2 de diciembre de 2017, a las 20.30 horas, para representar el espectáculo musical “Un viaje hacia nuestras raíces”, en las condiciones expresadas en su escrito, siendo además a cargo del solicitante los gastos del técnico, la suscripción de una póliza de seguro de responsabilidad civil para las eventualidades que puedan producirse, así como el pago de los derechos de autor que genere el espectáculo.

#### **5.6.- Escrito presentado por la Asociación Cultural “La Queda”.-**

Visto el escrito presentado por ..., en representación de la **ASOCIACIÓN CULTURAL “LA QUEDA”**, solicitando autorización para la utilización del templete de música de la Pza. del Real para escenificar un belén viviente el día 5 de enero de 2018, después de la Cabalgata de Reyes, así como colaboración del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado. En cuanto a la colaboración del Ayuntamiento, deberá ponerse en contacto con la Concejalía del área.

#### **SEXTO.- ASUNTO URGENTE.-**

Antes del turno de ruegos y preguntas, por razón de urgencia, unánimemente votada, y con el fin de evitar la demora en la tramitación de expedientes concluidos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 83, en relación con el 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, se trató el siguiente asunto:

#### **6.1.- Solicitud de reconocimiento de servicios prestados en la Administración.-**

.../...

#### **SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las dieciséis horas y treinta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.